

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 197 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosario Pérez Resino contra la empresa “Félix Carrasco Santos”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de admisión de la demanda y citación a los actos de conciliación y/o juicio del día 15 de abril de 2010 a las dieciocho y diez horas, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 8 de abril de 2010 a las diecisiete y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Otrosí dice: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “Félix Carrasco Santos”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la documental, requiérase a la demandada para que aporte al acto de juicio los documentos interesados en el escrito de demanda.

Ha lugar a la testifical, cuando se proponga se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Requiérase a la parte demandante para que aporte en un plazo de quince días ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, apercibiéndole de que, si no cumpliera con lo requerido, se procederá al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en “Banesto” (calle Orense, número 19), a nombre de este Juzgado, con número 2518 0000 00 0197 10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ramón Fernández Otero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Félix Carrasco Santos”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de marzo de 2010.—El secretario judicial, José Ramón Fernández Otero.

(03/12.856/10)